

**ACUERDO N° 399/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el Reglamento de Preselección de Postulantes al cargo de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, aprobado por Acuerdo N° 137/2023 de 25 de abril de 2023, modificado por Acuerdo N° 455/2023 de 29 de noviembre de 2023; todo cuanto convino ver, se tuvo presente, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite 4° de la parte dispositiva establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, en ese marco constitucional, se emitió la Ley N° 025 del Órgano Judicial, que en la Disposición Transitoria Séptima prevé: *"El Registro Público de Derechos Reales y las Notarías de Fe Pública, continuarán en sus funciones **sujetos a las normas anteriores a la presente ley**, en tanto no se defina su situación jurídica mediante una Ley especial que regule tales institutos jurídicos."*

Que, al activarse las previsiones de la Ley N° 1817 de 22 de diciembre de 1997, el art. 271 de la misma dispone: *"DESIGNACIÓN.- Los Registradores y Subregistradores serán elegidos por las Cortes Superiores de Distrito respectivas **de las nóminas presentadas por el Consejo de la Judicatura**"*.

CONSIDERANDO: Que, con las facultades previstas por el art. 182 num. 1 y 3 de la Ley N° 025, el Consejo de la Magistratura emitió el Acuerdo N° 137/2023 de 25 de abril de 2023, que aprobó el Reglamento de Preselección de Registradores y Sub Registradores de Derechos Reales, que tiene por objeto regular el proceso de preselección de postulantes a Registradores y Subregistradores de Derechos Reales para su posterior designación, el mismo que fue modificado por Acuerdo N° 455/2023 de 29 de noviembre de 2023.



Que, sobre la base de la reglamentación mencionada, se aprobó por Acuerdo N° 248/2024, la Convocatoria Pública N° 46/2024, para optar el cargo de Sub Registradores de Derechos Reales a nivel Nacional, en los Distritos de La Paz, Cochabamba, Potosí, Santa Cruz y Tarija.

Que, concluido el proceso, en cumplimiento al art. 39 del Reglamento de Preselección de Registradores y Sub Registradores de Derechos Reales, la Dirección Nacional de Recursos Humanos elevó a Sala Plena el Informe CM/JNDAP-N° 267/2024 de 16 de agosto de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, con la lista final de postulantes seleccionados que obtuvieron el puntaje igual o superior a cincuenta y seis (56) puntos.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 28 de agosto de 2024:

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Informe CM-JNDAP-N° 267/2024 de 16 de agosto de 2024 emitido por la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene la lista final de postulantes al cargo de Sub Registrador de Derechos Reales del Distrito de Potosí, bajo el siguiente detalle:

**DISTRITO JUDICIAL DE POTOSÍ
SUB REGISTRADOR DE DERECHOS REALES CAPITAL**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	Nota de Entrevista	Nota Final
1	MÉNDEZ CHARA	JOSÉ LUIS	6696015	25	38	12,33	75,33
2	MORODIAS RIVERA	PATRICIA	5546719	22	38	15,33	75,33
3	GONZALES MERCADO	ADALBERTO	6368146	22	38	13,67	73,67
4	CRUZ SAIQUE	MARÍA NOEMI	6609837	22	34	14,67	70,67
5	FERNANDEZ TORREZ	IRENE VIRGINIA	6591548	25	30	13,33	68,33

Segundo: Para la aplicación del art. 271 de la Ley N° 1817 de 22 de diciembre de 1997 en lo pertinente e inherente, remítase el presente Acuerdo a las Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Potosí.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo




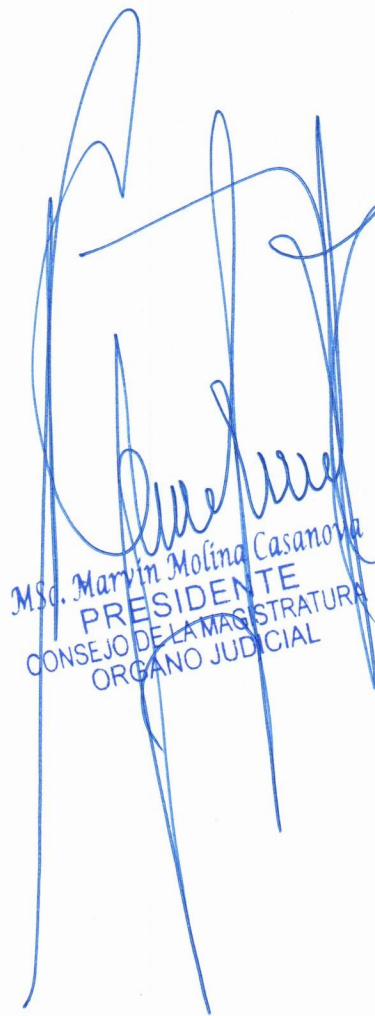
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA


Tercero: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, en coordinación con la Encargada Distrital del Consejo de la Magistratura de Potosí.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mirtha Gaby Meneses Gomez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 25 de septiembre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N° 1859/2024

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -



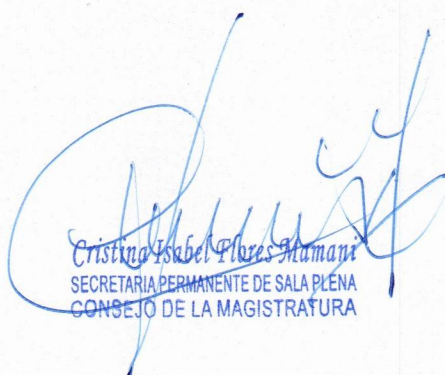
Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 399/2024 de 28 de agosto de 2024, que **Aprueba** el Informe CM-JNDAP-N° 267/2024 de 16 de agosto de 2024 emitido por la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene la lista final de postulantes al cargo de Sub Registrador de Derechos Reales de los Distritos de Potosí, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 399/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo